

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, febrero quince del dos mil veintiuno.-

R. 2020-00040.-

Inter. 0186.-

Como quiera que se encuentra acreditada la inscripción del embargo del establecimiento de comercio denominado "FINCA HOTEL LA LIBERTAD", como unidad de explotación económica perseguido en este asunto, identificado con la matrícula mercantil número 233427 y la propiedad en cabeza del demandado NELSON DIAZ JIMENEZ, se decreta el SECUESTRO respectivo.

Para llevar a efecto la diligencia con tal fin, se comisiona al señor Alcalde Municipal de esta localidad. Como secuestre se designa al señor CARLOS ARNOBY OCAMPO TORO, quien hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia de este despacho, y se ubica en la ciudad de Calarcá Q., en la Urbanización "La Huerta", manzana L, Casa No.16. Tel.7431682 y Cel.315-6016997. Notifíquesele su nombramiento en la forma prevista en el inciso 2°, numeral 1° del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso. Como honorarios a la secuestre se le fija la suma de DOSCIENTOS CUARENTA DOS MIL PESOS (\$242.000,00) Mcte.

Líbrese despacho con los insertos del caso.-

Notifíquese,

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

**Firmado Por:**

**GERMAN DUQUE NARANJO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2847a0d6b289d7699245687027d5393c7f9d27f835b2badfe7f7c28368fe86de**

Documento generado en 15/02/2021 01:01:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**